FUNDAMENTOS

Oportunamente, en Abril de este año, sancionamos la emergencia pública en materia de seguridad alimentaria y con ella dotamos al Gobierno de una herramienta para atender, con criterios de efectividad y celeridad, la adquisición y provisión de alimentos a través de los dispositivos existentes que coordina el Ministerio de Desarrollo Humano, con participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.-

La norma también dispuso la creación de una MESA DE DIALOGO SOCIAL, como órgano de participación y consulta, con funciones amplias e integración interinstitucional (representantes de los Ministerios de Desarrollo Humano y Salud, del Consejo General de Educación, representantes de ambas Cámaras legislativas, de la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y de la Mesa contra el Hambre).-

El plazo de vigencia de la Ley Nº 11.140 - que se fijó hasta el 31 de Diciembre de 2024- está próximo a vencer; sin embargo, las condiciones de pobreza de la población y el contexto (recesión, ajuste, pérdida adquisitiva del salario, el costo de la canasta básica, entre otros), solo permiten avizorar un agravamiento del cuadro de situación.

De hecho, en ocasión de la última reunión de la Mesa de Diálogo Social, que se llevó a cabo el pasado 22 de octubre, las Organizaciones Sociales plantearon la necesidad de prorrogar la Ley de Emergencia Alimentaria.

En virtud de lo expuesto entiendo que la prórroga propuesta es atinada y pertinente, toda vez que la cuestión alimentaria es prioritaria y revertir la pobreza y la indigencia dependerá de un crecimiento inclusivo que no se vislumbra en el corto plazo; la decisión de combatir la inflación cargando todos los costos a la recesión está generando más desempleo y caída en los ingresos de la gente.

Más pobreza es una realidad innegable y el ajuste, que supone contracción fiscal y deterioro salarial, no nos sacará de esta compleja situación y mitigar los efectos de la pobreza es de imperiosa necesidad;

El Estado debe estar preparado para intervenir garantizando la cuestión alimentaria y la prórroga de la norma de emergencia en la materia es un instrumento que contribuye a ese propósito. Asimismo, sostener el Instituto de la MESA DE DIALOGO SOCIAL como ámbito de participación y evaluación a la hora de garantizar el derecho a la alimentación es sostener un espacio canalizador de demandas con anclaje territorial.

Por la argumentación vertida;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase hasta el 31 de Diciembre de 2025 el plazo de vigencia y aplicación de la Ley Nº 11.140, por la que se declaró el estado de emergencia pública en materia de seguridad alimentaria en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- La extensión del plazo ratifica las autorizaciones excepcionales dispuestas y el funcionamiento de la "Mesa de Diálogo Social" creada en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano como órgano de participación y consulta.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-